



Asamblea General

Distr. general
7 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 110 del programa

Adelanto de la Mujer

Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

Informe del Secretario General*

Resumen

En cumplimiento de la resolución 57/175 de la Asamblea General, en el presente informe se ofrece información actualizada sobre la crítica situación del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW). Se examina la aplicación de las medidas de reforma institucional del INSTRAW propuestas por el Grupo de Trabajo sobre el futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en su informe (véase A/57/330 y Add.1), que hizo suyas la Asamblea en su resolución 57/175. También se toman en consideración las conclusiones del período de sesiones sustantivo de 2003 del Consejo Económico y Social.

A pesar de la aprobación por la Asamblea General de las medidas propuestas por el Grupo de Trabajo, el Instituto sigue afrontando una situación financiera crítica.

* La demora en la presentación de este documento obedece a la necesidad de reflejar las conclusiones de la serie de sesiones de carácter general del período de sesiones sustantivo de 2003 del Consejo Económico y Social.



I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con el apartado b) del párrafo 9 de la resolución 57/175 de la Asamblea General. Más adelante se publicará, como documento aparte, un informe sobre la situación financiera del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), en respuesta al párrafo 8 de la resolución 57/311 de la Asamblea, para actualizar la información que figuraba en un informe anterior del Secretario General sobre la situación financiera del INSTRAW (A/57/797).

2. En la resolución 57/175, la Asamblea hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el futuro funcionamiento del Instituto y pidió al Secretario General que aplicara las medidas recomendadas por el Grupo de Trabajo a ese respecto. También pidió al Secretario General que nombrara sin demora, y en consulta con el Grupo de Trabajo, a un Director elegido entre candidatos con conocimientos y experiencia probados en cuestiones de género e investigación social, entre otras cosas.

3. En su posterior resolución 57/311 sobre la situación financiera del INSTRAW, la Asamblea instó al Secretario General a que nombrara de inmediato un Director, con la categoría D-2, con destino en la sede del Instituto en la República Dominicana y seguidamente comunicara el nombramiento al Grupo de Trabajo. La Asamblea también aprobó la liberación de la suma de 250.000 dólares que se había reservado en el fondo para imprevistos del bienio 2002-2003.

4. En su resolución 2003/57, el Consejo Económico y Social decidió enmendar el estatuto del INSTRAW y pidió a la Asamblea General que examinara el informe final del Grupo de Trabajo. También pidió a la Directora del INSTRAW que, en consulta con la Junta, informara al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2004 sobre la aplicación de la resolución. El Consejo también pidió al Secretario General que informara a la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución 2003/57.

5. En el presente informe figura información sobre el estado de ejecución de las medidas recomendadas por el Grupo de Trabajo, y debe leerse en conjunción con el informe de la Junta de Consejeros del INSTRAW al Consejo Económico y Social (E/2003/59), en que se exponen con mayor detalle las actividades del INSTRAW en el período 2003-2003.

II. Ejecución de las recomendaciones del Grupo de Trabajo

A. Revisión del estatuto del INSTRAW

6. En su decisión 47/101, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomendó al Consejo Económico y Social que examinara el informe del Grupo de Trabajo (A/57/330 y Add.1) en relación con el tema pertinente del programa de su período de sesiones sustantivo de 2003.

7. Las recomendaciones del Grupo de Trabajo, que se sometieron a la consideración del Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2003, se exponían en una carta de fecha 24 de junio de 2003 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo (E/2003/93), en que el Grupo de Trabajo

proponía enmiendas a los artículos I (Estatuto y propósitos), III (Junta de Consejeros) y IV (Director y personal).

8. En una nota al Consejo (E/2003/101), el Secretario General señaló que algunas de las propuestas formuladas por el Grupo de Trabajo en la mencionada carta no reflejaban adecuadamente todo el ámbito del respaldo dado por la Asamblea General en su resolución 57/175 a las anteriores recomendaciones del Grupo de Trabajo en el documento A/57/330 en relación con el estatuto del INSTRAW.

9. En su resolución 2003/57, el Consejo decidió mantener la autonomía del INSTRAW y sustituir a la Junta de Consejeros por una Junta Ejecutiva, integrada por dos representantes gubernamentales de cada uno de los cinco grupos regionales que serían elegidos por el Consejo para un mandato de tres años. La Junta se reuniría como mínimo una vez al año en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. El Consejo celebrará elecciones para la Junta Ejecutiva, de conformidad con el artículo III del estatuto revisado del INSTRAW, el 31 de octubre de 2003 (véase E/2003/L.3/Add.13).

B. Ejecución del programa de trabajo del Instituto

10. En cumplimiento de las medidas aprobadas por la Asamblea General, el Instituto, con el asesoramiento sustantivo y el apoyo administrativo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, continuó ejecutando un modesto programa de trabajo consistente en actividades de investigación y de información y organización de redes de contacto, realizadas principalmente por medio del sistema de información y redes de contacto para crear conciencia sobre cuestiones de género (GAINS). El INSTRAW preparó estudios sobre el género y la financiación para el desarrollo, las funciones y las responsabilidades de los hombres en la salud sexual y reproductiva de la mujer, y la disparidad entre los géneros respecto de la tecnología de la información y las comunicaciones. En el 47º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrado en Nueva York en marzo de 2003, el INSTRAW, en cooperación con la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, presentó una publicación titulada *Partners in Change: Working with Men to End Gender-Based Violence*. En el informe de la Junta de Consejeros (véase E/2003/59, secc. III) figuran más detalles sobre las actividades del Instituto.

C. Puesto de Director Adjunto y funciones de enlace con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

11. El Secretario General no pudo ejecutar las propuestas aprobadas por la Asamblea General referentes a la creación del puesto de Director Adjunto específicamente encargado de la recaudación de fondos, y el establecimiento de una función de enlace para el INSTRAW en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, debido a la falta de recursos financieros suficientes para ese fin en el fondo fiduciario del INSTRAW.

D. Nombramiento de un Director

12. En el apartado a) del párrafo 9 de su resolución 57/175, la Asamblea General pidió al Secretario General que nombrara sin demora, y en consulta con el Grupo de Trabajo, a un Director elegido entre candidatos con conocimientos y experiencia probados en cuestiones de género e investigación social, entre otras cosas. Para atender esa petición, la Secretaría ha colaborado estrechamente con el Grupo de Trabajo.

13. La Secretaría es profundamente consciente de la necesidad urgente de contratar a un Director con la preparación necesaria, y comparte plenamente la inquietud expresada por los Estados Miembros respecto de la persistente falta de dirección en el INSTRAW. Dada la falta de fondos disponibles a principios de 2003 para contratar a un director, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales celebró una reunión con donantes y con los Estados Miembros interesados el 12 de febrero de 2003, en que se proporcionó información a los Estados Miembros sobre la situación financiera del INSTRAW y sobre las previsiones para 2003 y dos países prometieron contribuciones al Fondo Fiduciario del INSTRAW, según lo indicado por el Grupo de Trabajo en su informe a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. En una reunión complementaria entre el Grupo de Trabajo y el Secretario General Adjunto, celebrada el 2 de mayo de 2003, un país formuló oralmente otra promesa de contribuciones.

14. A lo largo de 2003, la Secretaría y el Presidente del Grupo de Trabajo han colaborado para encontrar a un candidato cualificado para el puesto de Director, sin que lo hayan logrado hasta el momento. En un espíritu de cooperación y consulta, recientemente la Secretaría sometió a la consideración del Grupo una lista de candidatos que satisfacen los requisitos enunciados en las resoluciones 57/175 y 57/311.

E. Fomento de la cooperación institucional y las asociaciones de colaboración

15. La Asamblea General pidió una mayor coordinación entre el INSTRAW y otros organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones de igualdad entre los géneros y adelanto de la mujer, por medio de una cooperación más estrecha con la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer. El Instituto participó en la segunda reunión de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros, celebrada del 24 al 27 de febrero de 2003. El INSTRAW, como miembro del Equipo de Tareas sobre tecnología de la información y las comunicaciones de la Red, ha hecho aportaciones a una recopilación de material sobre género y tecnología de la información y las comunicaciones preparada por la Red, que se distribuirá en relación con los preparativos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información.

F. Asignación de una subvención de 500.000 dólares al INSTRAW con cargo al presupuesto ordinario

16. Obedeciendo a la petición de la Asamblea General en su decisión 57/580, en el informe del Secretario General (A/57/797) se exponía con detalle la situación financiera del INSTRAW en abril de 2003. De conformidad con la resolución 57/311 de

la Asamblea General, en junio de 2003 la Secretaría transfirió al fondo fiduciario para el INSTRAW la suma de 250.000 dólares, que representa el segundo tramo de la subvención de 500.000 dólares con cargo al presupuesto ordinario que se había reservado en el fondo para imprevistos del bienio 2002-2003 de conformidad con la decisión 57/580 de la Asamblea General.

III. Administración del INSTRAW

17. En el período de que se informa se designó a dos administradoras/directoras interinas del 24 de junio al 31 de diciembre de 2002. En el período restante, el Instituto fue administrado por la Oficial Encargada, bajo la supervisión del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales y de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer. Los dos únicos miembros del personal del cuadro orgánico en el Instituto decidieron que no se les renovara el contrato; se están tomando medidas para cubrir los puestos vacantes con carácter temporal.

18. Del 26 al 30 de mayo de 2003 se llevó a cabo una inspección externa sobre el cumplimiento del INSTRAW de anteriores recomendaciones de inspección, en particular las formuladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, y sobre la marcha de la ejecución del programa de trabajo para 2002. Se informará a los Estados Miembros de los resultados de la inspección externa una vez se reciba una carta de la administración.

IV. Conclusiones

19. **Pese al esfuerzo realizado por el Grupo de Trabajo sobre el futuro funcionamiento del INSTRAW y por la Secretaría para ejecutar la reforma institucional del INSTRAW aprobada por la Asamblea General en su resolución 57/175, no se ha logrado avanzar al respecto.**

20. **Gracias, en gran parte, a la subvención de 500.000 dólares con cargo al presupuesto ordinario y a las economías resultantes de los puestos vacantes en el INSTRAW, el Instituto podrá seguir funcionando a niveles mínimos únicamente hasta el final de mayo de 2004. Se presentará a la Asamblea General, de conformidad con su resolución 57/311, un informe aparte del Secretario General en que se darán más detalles de la situación financiera del INSTRAW. La precaria situación financiera impide la planificación y la programación a largo plazo, tanto en los aspectos administrativos como en los sustantivos, de modo que la capacidad del Instituto para contribuir de modo significativo y eficaz al adelanto de la mujer y a la igualdad entre los géneros sigue deteriorándose.**